

- 8 resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
- 9 Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud.
- 10 El objeto incumple parcialmente las condiciones exigidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
- 10 El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial, se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Jaén, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

A N E X O

Código Descripción de la causa de exclusión

- 01 No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden regulada
- 02 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 03 Instancia sin firmar
- 04 El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
- 05 El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
- 06 El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
- 07 Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante persona física
- 08 Solicitante empresa, persona jurídica:

- a) Copia compulsada del CIF
- b) Razón social o denominación completa, Estatutos
- c) Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable

09 Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades:

- a) Copia compulsada del CIF
- b) Escritura de constitución
- c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente

10 Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación

11 Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe

12 Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente

13 Declaración expresa responsable de que no se sobrepasan los límites para tener la consideración de PYME, conforme a las Normas de la Unión Europea

14 Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona

15 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso

16 Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en conceptos de mínimos

17 Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos:

- a) Localización del proyecto
- b) Descripción de los servicios turísticos, de los principales elementos de la inversión, puestos de trabajo a crear
- c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas
- d) Cuentas provisionales para los próximos tres años
- e) Presupuesto total del proyecto y financiación

18 Por no corresponder la propiedad al solicitante de la ayuda, deberá acompañar título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario

19 Declaración expresa responsable del representante de la sociedad o cooperativa, relacionando número de socios y porcentaje aportado de capital social por cada uno de éstos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delega el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de transportes en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6.º las

competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, estas competencias le corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de expedientes sancionadores de transportes existentes en la actualidad y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los mismos, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y artículos 13.1 y 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º, letras K) e l), del art. 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Secretario General. La suplencia no implicará alteración de la competencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1294/00, interpuesto por doña Isabel Rodríguez Guzón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 10 de julio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1294/00, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL RODRIGUEZ GUZON

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expe-

diente administrativo correspondiente al recurso núm. 1294/00, interpuesto por doña Isabel Rodríguez Guzón contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de julio de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1294/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1299/00, interpuesto por don José Dobarro Casado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 10 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1299/00, INTERPUESTO POR DON JOSE DOBARRO CASADO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1299/00, interpuesto por don José Dobarro Casado contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de julio de 2000.